

ORDENANZA N°: 191

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente **N°000169, Sra. Martina, Mariela Alba, D.N.I. N° 22.186.350, argentina, mayor de edad**, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor de la adherente; el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno baldía, ubicada en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que es parte de una mayor superficie y según plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por el ingeniero Civil Ángel Francisco Cantoni (Matricula 1639/9), visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, Expte. 0033-9508/88, se designa y describe así: **LOTE CATORCE DE LA MANZANA VEINTISEIS**; Que mide: diez metros de frente al Sud-Oeste, sobre calle Yapeyú; a contar desde los treinta metros cinco decímetros de la esquina sud de su manzana, por treinta y cinco metros de fondo, lo que hace una superficie total de **TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS**, lindando: al Sud-Oeste, calle Yapeyú; al Nor-Oeste, con el lote 15; al Nor-Este, con lote 6; y al Sud-Este, con lotes 13,12,11 y con parte del lote 10, todos del mismo plano. Inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo **MATRICULA N° 1.162.37**. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas bajo el **NUMERO 3006-2510913/6**, y cuya designación Catastral es la siguiente **C 01 S 01 M 26 Mza. Oficial 06 P 14 Lote 14**”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°185/2012.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1012/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 20/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 191/2019

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que el adjudicatario, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR I.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor de los Cesionarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-